



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

Resolución de Superintendente Nº 154-2016-SMV/02

Lima, 19 de diciembre de 2016

La Superintendente del Mercado de Valores

VISTOS:

El expediente administrativo N° 2016034317 y el Informe N° 977-2016-SMV/10 del 01 de diciembre de 2016, emitido por la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial;

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con los artículos 1° y 2° de la Resolución de Superintendente N° 135-2016-SMV/02 del 13 de octubre de 2016 se suspendió la autorización de funcionamiento de Plan Rentable Perú S.A.C. E AFC durante el plazo de 90 días calendario, hasta que acredite fehacientemente haber revertido su situación de déficit patrimonial a satisfacción de la Superintendencia del Mercado de Valores;

2. Que, mediante comunicación del 31 de octubre de 2016, Plan Rentable Perú S.A.C. E AFC presentó sus estados financieros al 30 de septiembre de 2016, donde se aprecia un déficit patrimonial S/ 1 300 974,55 (un millón trescientos mil novecientos setenta y cuatro y 55/100 soles).

3. Que, con escritos del 15, 28, 29 y 30 de noviembre de 2015 Plan Rentable Perú S.A.C. E AFC indicó que ha subsanado su déficit patrimonial en cumplimiento de los requerimientos de la Resolución de Superintendente N° 135-2016-SMV/02, para lo cual presentó escrituras públicas de aumento de capital por nuevos aportes y otra documentación de sustento.

4. Que, mediante Oficio N° 7007-2016-SMV/10.2 se dispuso realizar una visita de inspección a Plan Rentable Perú S.A.C. E AFC, con la finalidad de verificar la correcta subsanación del déficit patrimonial en que incurrió dicha empresa.

5. Que, con los aumentos de capital adoptados mediante Juntas Generales de Accionistas del 8, 21 y 28 de noviembre de 2016 y sus respectivas escrituras públicas, ingresadas ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP para su inscripción, se acredita un aumento de capital de Plan Rentable Perú S.A.C. E AFC por un monto de S/ 1 490 800,00 (un millón cuatrocientos noventa mil ochocientos y 00/100 nuevos soles); con lo cual, considerando el patrimonio neto de PLAN RENTABLE al 30 de septiembre de 2016 y el incremento en la cuenta de capital adicional, incluida en las cuentas del patrimonio neto, como resultado de los nuevos aportes de capital mencionados, el déficit de patrimonio de Plan Rentable Perú S.A.C. E AFC se ha subsanado;

6. Que, en consecuencia, Plan Rentable Perú S.A.C. E AFC ha demostrado de forma fehaciente que ha subsanado su déficit patrimonial, por lo cual corresponde dejar sin efecto la suspensión de su autorización de

funcionamiento contenida en el artículo 1° de la Resolución de Superintendente N° 135-2016-SMV/02 del 13 de octubre de 2016; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 12, numeral 35, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF, y el artículo 2° de la Resolución de Superintendente N° 135-2016-SMV/02 del 09 del 13 de octubre de 2016;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la suspensión de la autorización de funcionamiento de Plan Rentable Perú S.A.C. E AFC dispuesta por la Resolución de Superintendente N° 135-2016-SMV/02.

Artículo 2°.- Publicar la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores.

Artículo 3°.- La presente resolución entrará en vigencia el día de su notificación a Plan Rentable Perú S.A.C. E AFC.

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución a Plan Rentable Perú S.A.C. E AFC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: ROCCA CARBAJAL Lilian Del Carmen (FAU:
Razón: RSUP 154-2016
Fecha: 19/12/2016 04:53:12 p.m.

Lilian Rocca Carbajal
Superintendente del Mercado de Valores

Firmado por: VALDIVIA OCAMPO Alberto (FAU2013101635
Razón:

Firmado por: VARGAS PIÑA Julio Cesar (FAU:
Razón: